

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Se dice que el tema de los Derechos Humanos, está "de moda" pero, con un término así viene a nuestra mente una pasarela de colores y texturas. El color aquí sería el negro y la textura la tierra, las siluetas esbeltas a punto de la extinción. Maquillajes perfectos pero lavables con agua de tambo de 200 litros, o por agua salada (no precisamente de mar).

El hambre, el maltrato físico y mental, los abusos sexuales, los tratos injustos y fuera de la ley contra grupos vulnerables es más que un tema en boga. Es una realidad a la que día a día nos enfrentamos como seres humanos y como profesionistas.

Si bien es cierto, que en los últimos años la atención a los elementales principios del individuo se ha diversificado y especializado, aún queda mucho por hacer, el Estado, las instituciones y la sociedad civil poseen la responsabilidad de lograr la protección y la defensa de los derechos del niño, de la mujer, hombres y mujeres de la tercera edad, del indígena, del migrante, del recluso, del discapacitado.

Vivimos dentro de un Estado de Derecho y no podemos ignorar lo que esto significa: "el Estado de Derecho lo constituyen una serie de leyes que regulan la función del gobierno y la acción de los individuos, que tienen por objeto lograr una adecuada seguridad jurídica y garantizar la paz, la tranquilidad social y la felicidad del

hombre que son las finalidades esenciales de cualquier Estado legalmente constituido".⁴¹

Dentro de este marco es donde el aspecto social merece atención inmediata y especializada por parte de la Lic. de Trabajo Social, quien no puede sustraerse a las cuestiones de Derecho para actuar de acuerdo a nuestra normatividad legislativa.

Por lo tanto, es menester la rápida inclusión del rubro de los Derechos Humanos al programa académico de las materias de Derecho Social I y Derecho Social II de la Lic. en Trabajo Social .

Igualmente es indispensable para el trabajador social saber sobre los lineamientos constitucionales que amparan el derecho de toda persona a la vida, al nombre, a la nacionalidad, a la salud, a la educación, al trabajo y a la alimentación, etc. Así como los instrumentos adicionales que a nivel nacional o internacional existen para la protección específica de ciertos grupos de la sociedad:

El Niño y el Trabajo Social: Aquí encontramos la presencia del profesionalista sumamente importante, puesto que, si bien las leyes determinan los apoyos a la protección de los menores mediante las instituciones públicas, es en éstas instituciones donde el Trabajador Social debe desempeñar funciones de no sólo de ejecución sino

⁴¹ *ROCCATI, op. cit. p. 100*

de decisión, obteniendo así la posibilidad de aportar sus experiencias y conocimientos en el diseño de programas eficientes y efectivos en pos del bienestar del menor.

"México carece de infraestructura, de reglamentaciones, de una concepción jurídica clara y de líneas de acción institucionales". Los programas son endebles y asistencialistas".⁴²

La ley establece la obligación de los padres de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. Aquí, al Trabajo Social le corresponde detectar las situaciones de riesgo que degeneren en daño físico y mental para el niño.

La Mujer y el Trabajo Social: De las desigualdades económicas, sociales y culturales a las que está sujeta la sociedad; la mujer posee otra más: su sexo. En vísperas del siglo XXI, es ella quien ve más limitado su campo de acción, y conforme pasa su vida se le van mermando las posibilidades de lograr una igualdad plena con el hombre. Sexo, edad, estado civil, dictan su quehacer como ser humano y como profesionista.

Los nexos eternamente "lógicos" con el cuidado de una casa, atención a los hijos y al esposo, la descalifican, al parecer, para el logro de un papel importante dentro del ámbito productivo dentro de la sociedad.

⁴² **ALBARRAN de ALBA**, Gerardo, "En el Distrito Federal la infancia no es prioridad: se multiplica la producción de niños que viven, crecen y mueren en las calles". *Proceso*, No. 1024, Junio 16 de 1996.

Ahora, si incursiona en el campo laboral es fácil blanco de agresiones a su integridad física y mental en flagrante violación de los derechos consagrados en la Ley Federal del Trabajo.

Por otro lado, precisamente es dentro de "su espacio" o su hogar donde es víctima de maltratos y vejaciones que, en la mayoría de los casos quedan impunes.

Los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la mujer, deben ser contemplados por el Trabajo Social desde una perspectiva objetiva y lo suficientemente sustentada teóricamente en lo jurídico para lograr el respeto a sus intervenciones.

El Indígena y el Trabajo Social: El término de indígena en la actualidad, es sinónimo de indigente, menesteroso, necesitado, pobre, desvalido, miserable, analfabeta, discriminado, marginado.

Las políticas han creado programas paliativos para la atención del indígena, sus males persisten y se agravan: problemas de salud, problemas de subsistencia, problemas de autoridad y muchos más.

Pero el indígena lucha y busca el respeto a sus derechos constitucionales: tierra, democracia electoral, distribución equitativa del gasto público, programas de vivienda, educación, salud, medios y vías de transporte y comunicación.

La convergencia absoluta que existe entre los requerimientos de los indígenas y el quehacer profesional del Trabajador Social, nos permite vislumbrar un amplio campo de acción cimentado por la formación teórico-metodológica y un apropiado acercamiento al aspecto jurídico en el rubro que nos ocupa.

El Recluso y el Trabajo Social: En este apartado entran en juego conceptos como: readaptación, rehabilitación, justicia, injusticia. La observancia de la legislación en este caso, facilita la acción del trabajador social, ya que a cualquier cuestionamiento de tipo filosófico se antepondrán los lineamientos estipulados por la Ley. Así, su actuación será inherente al respeto de los derechos humanos en relación a la observancia y efectos que los procedimientos, dentro del sistema Integral de Justicia Penal, se efectúen.

Los Discapacitados y el Trabajo Social: El discapacitado es aquel que por diferentes razones carece de alguna de sus facultades físicas o intelectuales.

Este es un sector de la sociedad que ve mermadas sus posibilidades de realización personal en cada instante. Una banqueta, un anuncio de periódico de "buena presencia", una escalera, una mirada de repulsión o de incredulidad.

Si las limitaciones propias son superadas, los obstáculos externos (físicos, culturales) se encargan de recordar quién puede ser quién en una sociedad como la nuestra.

Corresponde al Trabajo Social como principal promotor de las facultades individuales, la vigilancia de los derechos del discapacitado, el estudio de sus condiciones de vida y las posibilidades reales para su superación personal y profesional.

Los procesos que desembocan en proyectos de ley, deben ser considerados en los sustentos teórico-jurídicos de la Licenciatura de Trabajo Social.

Los Migrantes y el Trabajo Social: Los migrantes, para efectos de este trabajo se definen como personas que por alguna circunstancia se vieron obligadas a dejar su lugar de origen para dirigirse a otro lugar.

En la actualidad, los derechos de los migrantes no se cuestionan, los de los inmigrantes sí. Esto implica una desviación o distracción a lo que sería el primer punto a tratar.

¿Por qué el migrante se aleja de su tierra, de su trabajo, de su gente, de sus costumbres?. Porque su tierra, -si la tiene- no le da fruto, porque su trabajo, -si lo tiene- es miserablemente inútil. Porque su gente necesita sobrevivir.

Las violaciones a sus derechos lo obligan a buscar una salida, lo que queda de dignidad al hombro y lo que queda de coraje en la mirada.

El Trabajo Social debe estar inmerso en la procuración de la satisfacción de necesidades de todo individuo, ser el mediador entre recurso y necesidad pero, consciente de los sustentos que la legislación otorga.

Las Personas de la Tercera Edad y el Trabajo Social: Una persona longeva es aquella cuya edad y desgaste físico y/o mental requiere de atención y protección especial.

Esto no quiere decir que una persona de edad no pueda valerse por sí misma, sino que, es necesario en esta etapa de su vida, gozar de ciertos sentimientos de seguridad y dignidad que mediante programas de atención adecuados pueden alcanzarse.

El Trabajo Social debe ser partícipe de la promoción de los derechos de las personas de edad avanzada, así como, en el diseño y ejecución de programas institucionales en beneficio de éstos.

Para llevar a cabo tales funciones es menester que el profesional de Trabajo Social, tenga conocimiento de la normatividad jurídica que ampara a este sector de la

sociedad, así como las legislaciones que involucran a las instituciones que otorgan su apoyo y atención.

La pronta inclusión del tema de los Derechos Humanos dentro del programa de las Materias de Derecho Social I y Derecho Social II en la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Sonora es la sugerencia final en este documento.